



## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

### PARTE OFICIAL.

Gobierno de la provincia de Logroño.

#### CIRCULAR NUM. 126.

Habiendo sido arrebatada por las aguas Florentina Gil vecina de Haro, al bajar sin duda en compañía de Remigio García natural de la misma, cuyas señas se estampan á continuación á sacar un cesto que á este se le habia caído en el rio Tiron, en cuya orilla apareció ahogada; é ignorando hasta esta fecha si el citado joven ha sufrido el mismo destino que la Florentina, ó ha podido fugarse al presenciarse acaso tal desgracia, prevengo muy particularmente á los Alcaldes, guardia civil y dependientes del ramo de vigilancia, que, desplegando su mas activo celo en obsequio del servicio, practiquen las diligencias mas conducentes á la detencion del referido Remigio en cualquier punto en que se encuentre, en cuyo caso lo remitirán á este Gobierno para los efectos procedentes. Logroño 9 de Julio de 1853.—E. G. I. José Jorge Saenz.

*Señas de Remigio García y Labarga.*

Edad nueve años, estatura regular á su edad, pelo rubio, cara redonda, ojos garzos, nariz regular, color bueno. Viste pantalon de mahon muy biejo, color de ceniza, camisa blanca de hilo bieja, chaleco de mahon azul con cuadros, sin chaqueta ni zapatos.

#### CIRCULAR NUM. 127.

Habiendo sido robada en la noche del 4 del corriente mes una yegua cuyas señas se anotan á continuación, propia de Severo Ca: como vecino de Villalobar, encargo á los Alcaldes, Guardia civil y dependientes del ramo de vigilancia, que adopten las medidas convenientes á la detencion del sugeto en cuyo poder obrase dicha caballeria y en este caso los remitan á este Gobierno para los efectos oportunos. Logroño 9 de Julio de 1853.—E. G. I. José Jorge Saenz.

*Señas de la Yegua.*

Nueve años de edad, alzada seis cuartas, pelo rojo, patialzada de los pies, bigote en el labio superior.

*El Ecmo. Sr. Presidente de la asociacion general de ganaderos con fecha 1.º del actual me dice lo que copio.*

Siendo llegada la época de formar la estadística anual de ganaderia, espero se sirva V. S. recordar á los Alcaldes de esa provincia la obligacion de estender las listas de ganaderos y ganados que haya en sus respectivos términos municipales, y presentar un resumen al Procurador fiscal principal de ganaderia D. Agustin Gomez residente en Albelda con arreglo á la instruccion de 1.º de Julio de 1851. Donde estén veraneando ganados trashumantes (que son los que han invernado fuera de esa provincia) deberá el Alcalde dar al mismo Procurador fiscal lista nominal de sus dueños y número de cabezas de cada uno con separacion de vecinos y forasteros conforme al modelo especial que para esta clase se les circuló con la citada instruccion.

RESUMEN.

Importa el cargo. . . . .	12755
Idem la data. . . . .	15423 22
<hr/>	
Atancee à favor del Depositario. . . . .	2668 22
<hr/>	

De forma que importando el cargo doce mil setecientos cincuenta y cinco reales y la data quince mil cuatrocientos veinte y tres con veinte y dos mrs. segun queda expresado, resulta un alcance de dos mil seiscientos sesenta y ocho rs y veinte y dos mrs, de que me dataré en la cuenta del próximo mes de Marzo. Haro 28 de Febrero de 1853. — El Depositario, Romualdo Eguiluz — Está conforme. El Gefe de la Seccion de Contabilidad. Saturnino Garcia. — V.º B.º El Alcalde, Pedro Pablo de Salazar.

Si algun Alcalde no hubiese dado el resumeu correspondiente al año próximo pasado lo enviará con el del presente.

La remesa de dichos datos las harán los Alcaldes por persona segura, ó por el correo franco de porte: y en caso de omitir ó retardar este importante servicio, base principal de la buena administracion del ramo, incurrirán en las penas de ordenanza, y quedarán sujetos á las disposiciones que ese Gobierno provincial tenga á bien dictar.

Lo que se inserta en este periódico oficial para que los Alcaldes de esta Provincia cumplan lo prevenido en la anterior comunicacion. Logroño 7 de Julio de 1853. — E. G. I José Jorge Saenz.

DISTRITO MUNICIPAL DE HARO. MES DE FEBRERO DE 1853.

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

Cargo.	Rs. vn.		
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	784	10	
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100 . . . . .	583	8	
Id. de los arbitrios é impuestos establecidos.	7956		
Saldo de la cuenta de propios de 1852 . . . . .	245	16	
Por los unos por 100 de Enero y Febrero del corriente año . . . . .	3206		
<b>Total cargo rs. vn. . . . .</b>	<b>12.755</b>		
	<b>Perso-</b>	<b>Mate-</b>	
<b>Data.</b>	<b>nal.</b>	<b>rial</b>	
		<b>Total.</b>	
Art. 1.º Sueldos de los Empleados de Ayuntamiento y gastos de Oficina . . . . .	3403	502 8	3905 8
Art. 2.º Policia de Seguridad . . . . .		64	64
Art. 3.º Alumbrado . . . . .	733	1000	1733
Limpieza. . . . .	630	414 28	1044 28
Art. 4.º Instruccion pública. — Sueldos de los Maestros y demas dependientes. . . . .	656		656
Art. 6.º Conservacion de los caminos vecnales y puentes . . . . .		1583 4	1583 4
Empedrados . . . . .		400	400
Art. 9.º Cargas . . . . .	287	112	399
Art. 11.º Imprevistos . . . . .	5638	16	5638 16
<b>Total data rs. vn. . . . .</b>	<b>5709</b>	<b>9744 22</b>	<b>15423 22</b>

DISTRITO MUNICIPAL DE NAJERA. MES DE FEBRERO DE 1853.

Extracto de la Cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

Cargo.	Rs. vn.		
Productos de los Arbitrios é impuestos establecidos . . . . .	4150	27	
Idem extraordinarios . . . . .	3968		
Por recargo á la contribucion territorial. . . . .	4294	8	
Por id. á la industrial y de comercio . . . . .	1093	8	
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo de Enero y Febrero liquidados. . . . .	2086	32	
<b>Total cargo rs. vn. . . . .</b>	<b>15593</b>	<b>7</b>	
	<b>Data.</b>	<b>Perso-</b>	
		<b>nal.</b>	
		<b>Mate-</b>	
		<b>rial.</b>	
		<b>Total</b>	
Por alcance del mes anterior. . . . .			1563 26
<b>Total data rs vn . . . . .</b>			<b>1563 26</b>

RESUMEN.

Importa el cargo. . . . .	15593 7
Idem la data. . . . .	1563 26
<hr/>	
Existencia para el mes siguiente. . . . .	14029 45
<hr/>	

De forma que importando el cargo quince mil quinientos noventa y tres reales y siete mrs. y la data mil quinientos sesenta y tres reales veinte y seis mrs. segun queda expresado resulta una existencia de catorce

mil veinte y nueve rs. y quince mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Marzo. Nájera 28 de Febrero de 1853.—El Depositario, Claudio Chavarrí.—Está conforme. El Gefe de la Sección de Contabilidad, Manuel Fernandez.—V.º B.º El Alcalde, José Maria del Cerro.

## ANUNCIOS.

*Comision superior de Instruccion primaria de la provincia de Logroño.*

Se halla vacante la Escuela de niños del pueblo de Herramelluri con la dotacion de 36 fanegas de trigo anuales incluidas las retribuciones y casa para habitar el Maestro. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de esta Comision acompañadas de los documentos correspondientes dentro del término de treinta dias. Logroño 9 de Julio de 1853. E. P. José Jorge Saenz.

*Unibersidad literaria de Zaragoza.*

*Instruccion pública.—Seccion 1.ª*

Por fallecimiento de D. Francisco Falces, Catedrático de la facultad de Jurisprudencia ocurrido en el

dia 30 de Mayo próximo pasado, se halla vacante en dicha facultad una categoria de ascenso mandada sacar á oposicion por resolucion de 8 del corriente. Los Catedráticos que lleven el tiempo de cinco años de servicio en la enseñanza, presentarán en el Ministerio de Gracia y Justicia en el término de un mes, contado desde la fecha de este anuncio, sus respectivas solicitudes documentadas con arreglo al artículo 159, título 5.º del Reglamento de Estudios vigente; en la inteligencia de que pasado el referido plazo no se admitirá instancia alguna, aun cuando sea de fecha anterior. Madrid 24 de Junio de 1853.—El Subsecretario, Antonio Escudero.

*Direccion Subinspeccion de Ingenieros.*

Hallándose vacante el empleo de conserge de las fortificaciones y edificios militares de esta Plaza, se admiten solicitudes para su reemplazo por conducto de la Comandancia de Ingenieros de la misma.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio para que pueda llegar á conocimiento de los aspirantes de todas las armas é institutos del Ejército que no hallándose en servicio activo deseen pretender dicho empleo. Logroño 3 de Julio de 1853.—El Comandante de Ingenieros, Victor Velazquez.—V.º B.º Corres.

## INDICE

### De los Reales decretos, órdenes y circulares insertas en los Boletines oficiales del mes de Junio del corriente año.

Circular núm. 104. Mandando se remitan al Gobierno de provincia nota de las actas y ordenamientos de nuestras antiguas cortes que existan en los archivos de los pueblos, así como de los fueros municipales, colecciones de costumbres &c. Boletin número 67.

Otra núm. 105. Previendo recoger á los encargados del ramo de vigilancia el cadáver de Antonio Garcia, cuyo sugeto debió fenecer en el paso de Iregua el 10 de Junio. Bol. id.

Otra núm. 106. Previendo la captura de Pascual Ortega y Pedro Guerrero Espinosa como condenados en la causa sobre estafa seguida contra los mismos. Boletin idem.

Otra núm. 107. Previendo la captura de Celedonio Uguinaga soldado desertor del Regimiento infanteria de Mallorca. Bol. id.

Otra núm. 108. Encargando á los Alcaldes de los pueblos de la provincia se presenten á liquidar documentos de proteccion y seguridad. Bol. id.

Otra núm. 109. Señalando los dias que han de ser entregados en caja los quintos de la provincia. Boletin núm. 68.

Real decreto. Marcando la via y forma de las re-

clamaciones sobre las resoluciones dependientes del ramo de Hacienda, con los recursos que sobre los mismos han de hacerse y plazo que para ellos se señala. Boletin id.

Otro con las aclaraciones necesarias sobre el modo de proceder gubernativamente por las autoridades administrativas, y cuando sujetándose á las faltas del juicio en el castigo de faltas. Bol. id.

Real orden. Escitando el celo de los funcionarios del ramo de vigilancia para la prohibicion de toda clase de juegos de suerte, envite y azar, con las preveniciones necesarias al asunto. Bol. id.

Circular. Señalando las obras que han de servir de testo en las escuelas de instruccion primaria. Bol. id.

Real orden. Estableciendo mejoras en el ramo de correos. Bol. núm. 69.

Otra. Sobre reclamacion de créditos procedentes de préstamos levantados en Cádiz en los años de 1797 y 1805. Bol. id.

Real decreto. Concediendo al Ministro de Hacienda dos créditos el uno de 11.034,955 rs. 32 mrs. y el otro de 15.192,643 rs. para varias atenciones. Boletin id.

Otro. Concediendo jubilacion á D. Felipe Hurtado Ministro del tribunal de cuentas del reino. Bol. id.

Otro. Nombrando para el cargo que aquel desempeñaba á D. Francisco Garcia Hidalgo. Bol. id.

Otro. Concediendo la jubilacion á D. Joaquin Gomez de Liaño presidente del tribunal de cuentas del reino. Bol. id.

Otro. Nombrando para el cargo anterior á D. Joaquin Maria Perez. Bol. id.

Otro. Nombrando subsecretario del Ministerio de Hacienda á D. José Borrajo. Bol. id.

Otro. Encargando á D. Manuel Moreno Lopez director general de rentas estancadas del despacho de la secretaria del Ministerio de Hacienda interin se presenta á desempeñarlo el últimamente nombrado. Boletín idem.

Real orden. Sobre pago y cancelacion de billetes del tesoro con lo demas que en citada Real orden se previene. Bol. id.

Circular núm. 410. Encargando á los Ayuntamientos recojan el 2.<sup>o</sup> tomo del Diccionario Universal del derecho Español. B. I. id.

Real orden. Nombrando á D. Miguel O-Doyle, Administrador principal de Hacienda pública de esta provincia. Bol. id.

Real decreto. Declarando libres de derechos de Aduanas á su entrada en la Península é islas Baleares 456 artículos comprendidos en la nota que acompaña al decreto. Bol. id.

Circular núm. 411. Presentando un estado del repartimiento ejecutado por el Alcalde de Sto. Domingo de la Calzada para en union de otros pueblos que se citan, pagar el sueldo del director del camino vecinal de primer orden de Casalareina á Ezea ay. Boletín número 74.

Circular núm. 412. Haciendo saber á los Alcaldes de varios pueblos el aumento de cantidad que les ha cabido en el presupuesto para la construccion de diez casetas para la Guardia civil en la carretera provincial de la linea del Ebro, mandando entregar la cantidad que ofrecieron en la Depositaria del Gobierno político. Bol. id.

Circular núm. 413. Recordando á los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia la remision de cupos para el sostenimiento del instituto de 2.<sup>a</sup> enseñanza, pago de guardas montados y las cantidades que adeuden por los dos primeros trimestres del recargo sobre la contribucion de consumos para las atenciones provinciales. Bol. id.

Real orden. Previendo varias disposiciones á fin de evitar la introduccion fraudulenta de ganados del extranjero. Bol. núm. 73.

Otra. prorrogando el término hasta fin de año para la presentacion ante los Gobernadores de provincia de los documentos justificativos, ó testimonios en relacion suficiente de la grandeza, con otras aclaraciones concernientes al efecto. Bol. id.

Otra. Aclarando la duda de si caen ó no en la pena del comiso las caballerías aprendidas con genero de lícito comercio pero con defraudacion de derechos. Bol. idem.

Otra sobre introduccion de tejidos de algodón y sus mezclas mandando observar las Reales órdenes de 40 de Febrero y 45 de Setiembre del año último. Bol. id.

Otra. Con aclaracion de los derechos de hipotecas que devengan las fincas compradas á calidad de retroventa &c. Bol. id.

Real decreto. Reuniendo en una sola Direccion las dos que hoy existen para la fabricacion y administracion de los efectos estancados, casas de moneda y minas con otras aclaraciones concernientes al objeto indicado. Bol. id.

Real decreto. Nombrando director general de rentas estancadas, casas de moneda y minas, con arreglo á la organizacion que se dá á esta dependencia, á D. Manuel Morero Lopez. Bol. id.

Otro. Nombrando para las tres plazas de subdirectores de la Direccion general de rentas estancadas casas de moneda y minas á D. Francisco Javier Maureta á D. Victorio Fernandez Lázcolli, y á D. Vicente Saenz de Llera. Bol. id.

Circular núm. 414. Encargando la captura de Mariano Mateo por heridas hechas á Agustin Rodriguez ambos del pueblo de Alcanadre. Bol. núm. 74.

Otra núm. 415. Encargando la detencion de Don Juan Ramon Cevallos ausentado de esta Capital. Boletín id.

Otra núm. 416. Previendo la captura de Matias Landa Lizaga soldado desertor del Regimiento caballeria de Lusitania. Bol. id.

Otra núm. 417. Haciendo saber á los Alcaldes, Guardia civil y demas dependientes del ramo de seguridad procuren la captura de Enemesio Agustin, soldado desertor del Regimiento infanteria de Iberia. Boletín id.

Otra núm. 418. Encargando la captura de Domingo Olarte y Rufo Duque fugados de la casa de Misericordia de esta capital. B. I. id.

Otra 419. Reproduciendo la Circular sobre Beneficencia inserta en el núm. 486 del Boletín 43 de Agosto de 1852. Bol. núm. 75.

Real orden. Concediendo licencia á D. José Maria Martínez Yanguas para la construccion de un molino harinero en terrenos de su pertenencia sito en jurisdiccion de la Ciudad de Alfaro. Bol. núm. 76.

Circular núm. 420. Previendo la captura de Blas Anton soldado del Regimiento de Infanteria de Cantabria. Bol. núm. 77.

Circular núm. 421. Presentando el estado del número de vecinos, electores contribuyentes, elegibles, tenientes de Alcalde, concejales y distritos que corresponden á los pueblos de esta provincia para la próxima eleccion de Ayuntamientos. Bol. núm. 78.

Real orden. Disponiendo que D. Francisco Inigo Comisario de Montes de esta provincia pase á desempeñar igual destino en la de Alicante y que le reemplace D. Agapito Gonzalez Solar que se halla desempeñando aquella. Bol. núm. 79.

Real decreto. Suprimiendo en la escuela normal central de instruccion primaria 42 plazas de alumnos pensionados por el Gobierno y en las normales superiores de distrito las 98 que actualmente sostienen las provincias; con otras aclaraciones al asunto. Bol. id.

---

#### LOGROÑO:

*Iup. y Lit. de Arbizu Hermanos*